

PRÓLOGO

La historia del derecho resulta ser una disciplina indispensable para la formación de los juristas, ya que no únicamente incrementa el acervo cultural del estudioso del derecho, sino que es altamente formativa, por cuanto explica el por qué de las características de un sistema jurídico y proporciona los instrumentos para realizar su interpretación histórica. A ello habrá que agregar la importancia que tiene para el investigador, el cual requiere, forzosamente, situar sus trabajos dentro de una perspectiva temporal.

En la mayoría de los países participantes de la tradición jurídica continental europea la formación histórica de sus estudiantes de derecho se realiza a través de dos cursos, uno de derecho romano y otro de historia del derecho en el que se enseña la evolución de sus principales instituciones jurídicas nacionales, agregando algunos elementos internacionales.

Desafortunadamente en nuestro medio, hasta hace muy poco, únicamente se ha venido enseñando derecho romano; sin embargo, en algunas universidades, pese a la gran cantidad de problemas que ello acarrea, han empezado a explicar cursos de historia del derecho. Ojalá pronto se consiga ello en la Universidad Nacional de México, máxima casa de estudios de la República. Considero que el principal problema para afrontar una empresa académica de esta envergadura —crear una materia— no significa exclusivamente ordenar una serie de datos para exponerlos a los alumnos, requiere de una labor de investigación de apoyo, que en México es casi nula, con lo cual se cierra un círculo vicioso: no hay docencia por no haber investigación y no hay investigación por faltar docencia.

Alentados y apoyados por el doctor Héctor Fix Zamudio un grupo de jóvenes licenciados en derecho nos fuimos a España, becados por la UNAM, con el objeto de especializarnos en historia del derecho. A mí me tocó la suerte de ir a Valencia para trabajar bajo la dirección del doctor Víctor Fairén Guillén, habiendo pasado posteriormente a la ciu-

dad de Sevilla para continuar trabajando en el Archivo General de Indias, en donde conté con el consejo del doctor Antonio Muro Orejón.

De acuerdo con la legislación universitaria española, para doctorarse se necesita hacer un trabajo de investigación relacionado con un tema español, pero además, por mi parte, quería hacer un estudio relacionado con México. De esta manera nos pusimos a examinar las semejanzas que guardan el derecho procesal civil mexicano y el español, y vimos que el juicio ejecutivo no sigue el modelo español, como sucede con el resto de las instituciones adjetivas civiles mexicanas, lo cual le implicaba una extraña naturaleza jurídica, que además se complicó con reformas legislativas posteriores. De esta forma me puse a estudiar la recepción del juicio ejecutivo español en México, resultando mi tesis doctoral.

Al reincorporarme como investigador al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, continué con el tema, habiendo publicado algunos nuevos resultados en la Revista Iberoamericana de Derecho Procesal, que se publica en Madrid, y en Revista Jurídica Veracruzana, que se publica en Jalapa.

Considero que ha llegado el momento de terminar el estudio de la historia de este proceso especial; recopilando y sintetizando lo que llevo hecho, además de llenar las lagunas que lógicamente existen. De esta manera, ahora presento modestamente este pequeño trabajo sin mayor pretensión que ser un grano de arena para que el día de mañana, a personas más ilustradas, les pueda servir de algo en la preparación de la historia general del derecho mexicano, que será la base de la enseñanza de nuestra disciplina en nuestra patria.

Ciudad Universitaria, 1º de enero de 1977

José Luis Soberanes y Fernández